



IRAE - FRANJAS DE IRAE MÍNIMO - AÑO 2013

IRAE MÍNIMO

Se fijaron las franjas correspondientes a los pagos mensuales que deben efectuar los contribuyentes de IRAE para el año 2013. Estos valores se aplican a partir del mes de cargo Enero 2013, pagadero en Febrero 2013.

DECRETO N° 410/012 DE 19/12/120

Visto: lo dispuesto por los artículos 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106º del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998.

Considerando: que corresponde actualizar los montos mensuales previstos en las referidas normas.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República.

DECRETA:

.....

Artículo 2º.- Fíjense para el año 2013, los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52º del Título 4 del Texto Ordenado 1996: \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: \$ 3.290 (pesos uruguayos tres mil doscientos noventa).

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: \$ 4.420 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos veinte).

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: \$ 7.520 (pesos uruguayos siete mil quinientos veinte)

.....